

Auditoría

Cumplimiento de Obligaciones de Fiscalización, presentación del Informe de Campaña, Candidaturas Independientes

Proceso Electoral Federal y
Locales Concurrentes
2023 - 2024

Introducción

Objetivo

Dar a conocer a los sujetos obligados las disposiciones en materia de Fiscalización.

Facultad de la Unidad Técnica de Fiscalización

Recibir y revisar los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados.



Campaña Electoral

Se entiende como campaña electoral, al conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales y locales, las coaliciones, las candidatas y candidatos y las candidatas y candidatos independientes registrados para la obtención del voto.



Art. 242 numeral 1 de la LGIPE y 199, numeral 1 del RF.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General
- Acuerdos de la Comisión de Fiscalización
- Leyes y Reglamentos Locales



TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

elegiremos al próximo Presidente de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, así como diferentes cargos locales.

Entidad	Cargo	Total Cargos
Elección Federal 2024	Presidencia de la República	1
	Senadurías	128
	Diputaciones Federales	500
Total		629



Ámbito: Local

Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Ciudad de México	Coahuila	Colima	Durango	Estado de México	Guanajuato
136	122	79	318	1,162	879	287	522	139	25	1,302	553

Guerrero	Hidalgo	Jalisco	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro
815	1,124	1,520	1,137	240	270	641	1,640	2,294	227

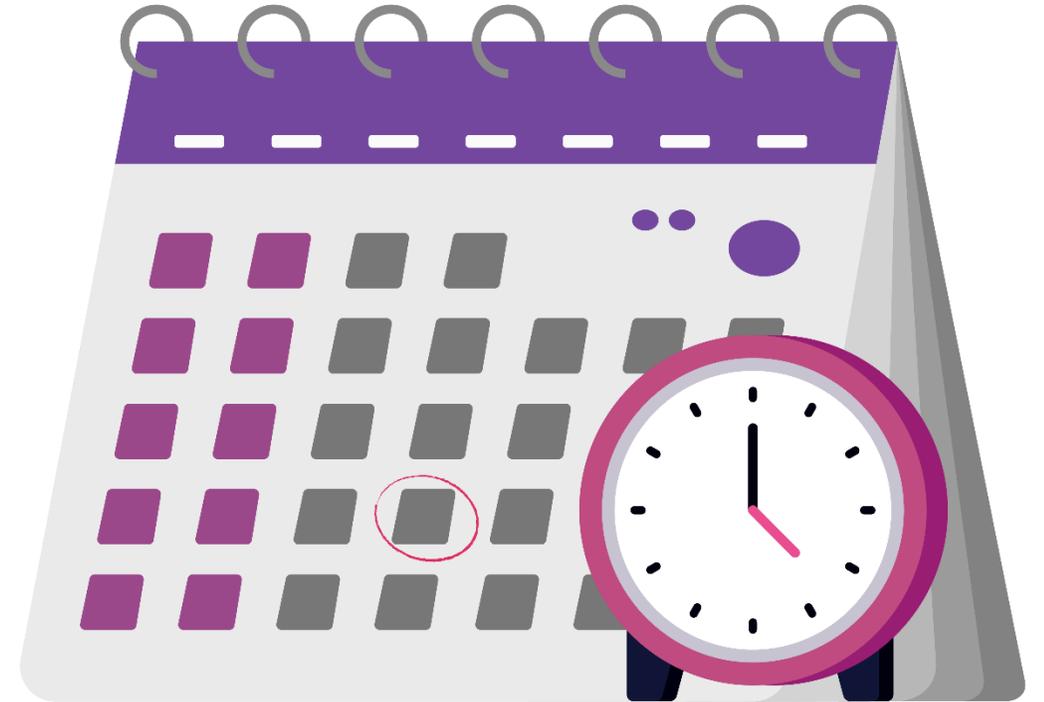
Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas
164	536	245	667	121	541	794	51	835	693

Total
20,079

Plazos



Los Informes de **campana** deberán generarse por **periodos de treinta días contados** a partir de que dé inicio dicha etapa; se presentarán dentro de los **tres días siguientes** a la conclusión de cada periodo, exclusivamente a través del **Sistema Integral de Fiscalización “SIF”**.



Plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos

Dé clic en el siguiente enlace para conocer los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a la campaña, conforme al Acuerdo INE/CG502/2023.

[Plazos para la fiscalización.pdf](#)

Proceso de fiscalización



Conceptos fiscalizables

Documentación adjunta al Informe de Campaña en el SIF

Para el caso de gastos en medios impresos, espectaculares, propaganda exhibida en salas de cine y propaganda colocada en páginas de internet, de manera general, se debe presentar:

- Empresas con las que se realizó la contratación.
- Contratos.
- Fechas de inserción, permanencia, exhibición o colocación.
- Especificaciones de la inserción, dimensiones de anuncios, ubicaciones de salas de cine o direcciones electrónicas.
- Número de póliza de diario donde se creó el pasivo correspondiente.
- Valor unitario e IVA.
- Páginas originales, fotografías o muestras.
- Nombre del candidato o candidata y campaña beneficiada.



Artículo 246 del RF.

Conceptos fiscalizables

Financiamiento

Público



Privado



Financiamiento público

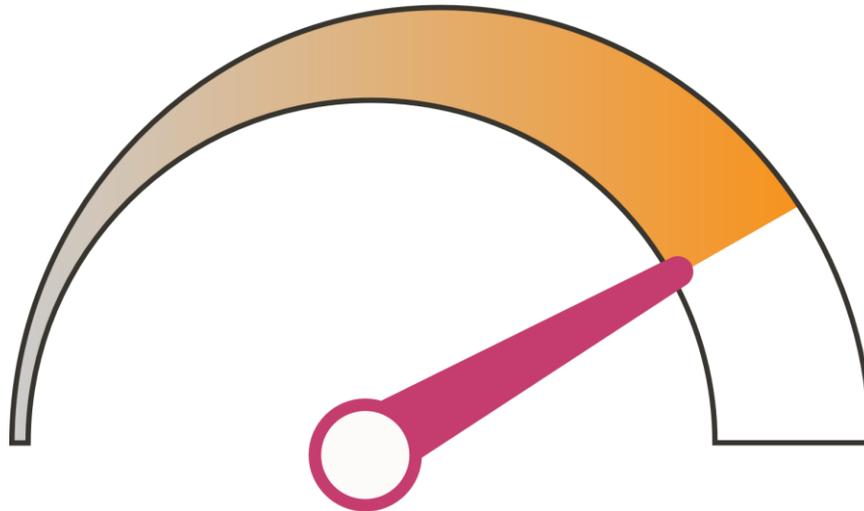
- Las Candidatas y candidatos Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho las Candidatas y candidatos Independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.
- Dicho financiamiento se distribuirá de manera igualitaria de acuerdo a lo que disponga la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de cada entidad.



Art. 95 numeral 2, incisos b y c del RF; 407 y 408 LGIPE

Límites al financiamiento privado en general y por aportaciones individuales

- Los artículos 96 del RF y el 399 de la LGIPE marcaban como límite para el financiamiento privado el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate.
- Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el 25 de abril del 2018, el juicio ciudadano SUP-JDC-222/2018, declarando la **inaplicación** del artículo 399 de la LGIPE.
- El límite individual de las candidatas y candidatos será del 10% del tope de gastos de campaña y para los simpatizantes el 0.5%.
- Los OPL de cada entidad deberán aplicarse a este criterio para la emisión de sus respectivos límites de financiamiento privado.



Conceptos fiscalizables

Financiamiento

Privado

Simpatizantes



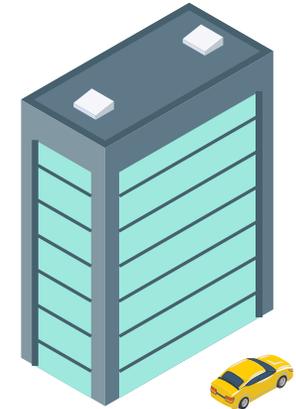
En dinero



Aportaciones voluntarias y personales



En especie



Conceptos fiscalizables

Efectivo

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Ficha de depósito
- Cheque o transferencia del aportante (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar de la persona aportante

Especie

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Contrato donación o comodato e identificación
- Factura o cotizaciones
- Credencial para votar de la persona aportante



Art. 96, numeral 3, inciso a), facción II, 103 y 107 Reglamento de Fiscalización

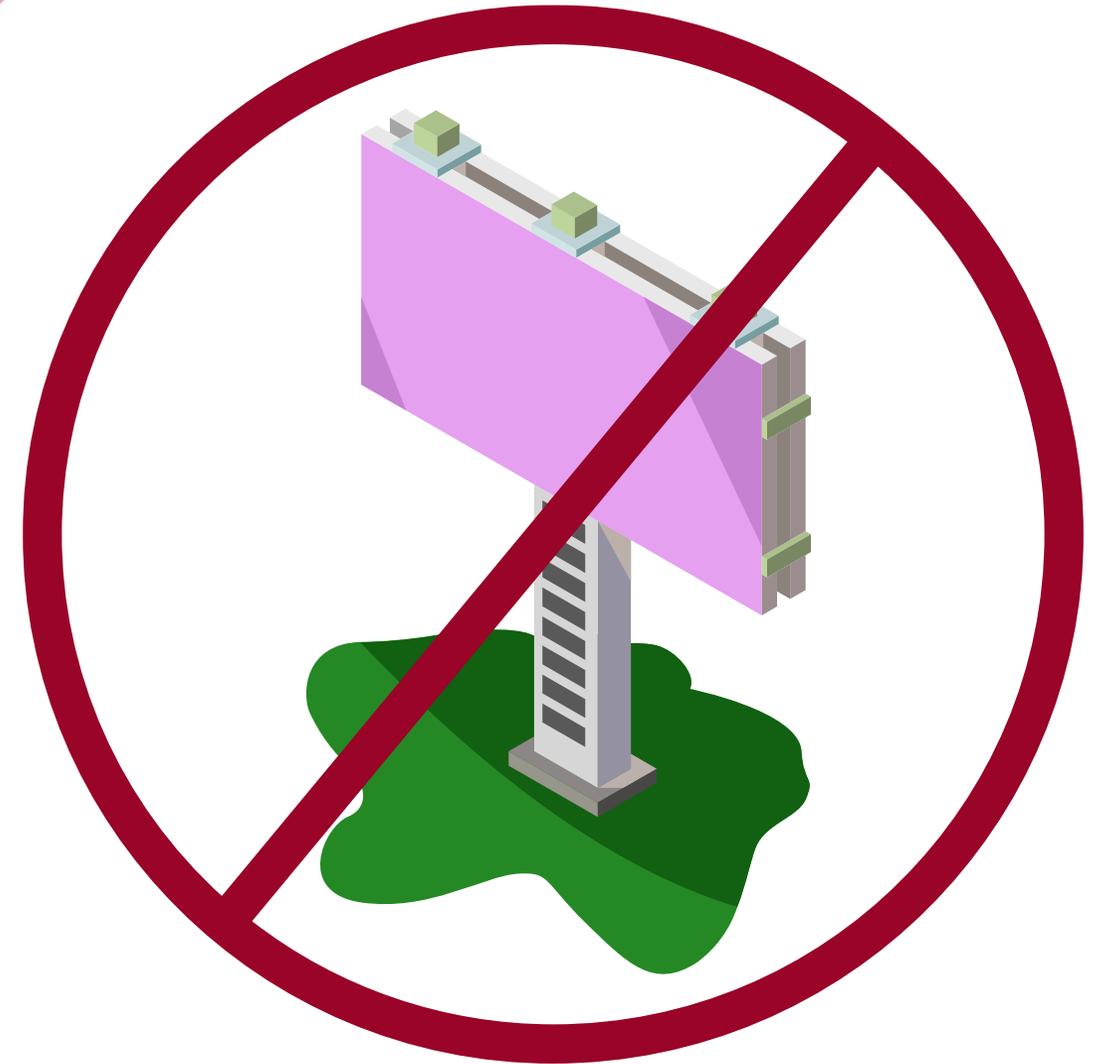
Conceptos fiscalizables

- Casa de campaña
- Vehículos
- Propaganda Utilitaria
- Materiales y equipo localizado en eventos



Conceptos fiscalizables

No está permitida la donación de anuncios espectaculares, deben ser contratados directamente por la asociación civil.





Prohibidas las colectas públicas

Estos ingresos deben soportarse con:

- Ficha de depósito.
- Control de folios de autofinanciamiento (se presentará durante los diez días hábiles posteriores al mes que se reporte).

El control de folios formato CE-AUTO deberá incluir:

- Número de recibo.
- Fecha y descripción del evento o actividad.
- Lugar en que se llevó a cabo.
- El monto obtenido.

Artículo 103, numeral 1, inciso c) 111 y 112 del RF.

Rendimientos financieros

Los sujetos obligados podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Rendimientos Financieros: los intereses que obtengan los sujetos obligados por las operaciones bancarias o financieras que realicen.

Dichos ingresos estarán sustentados con los estados de cuenta y los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.



Art. 113 y 118, numeral 1 y 2 del RF

Ingresos prohibidos



No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia

**Ejecutivo,
Legislativo y
Judicial**



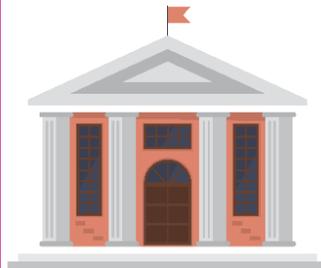
**Ministros de
culto**



**Organismos
internacionales**



**Administración
gubernamental**



**Personas morales
como empresas o
sindicatos**



Extranjeros



**Empresas
mexicanas de
carácter mercantil**



*Art. 401 de la LGIPE, Art. 54 de la LGPP
Art. 121 Reglamento de Fiscalización*

Otros Ingresos Prohibidos

No podrán obtener financiamiento por concepto de préstamos personales.

Operaciones que realizan los sujetos obligados con terceros pactados en contratos o documentos mercantiles.



No se deberán suscribir contratos de mutuo para la obtención de financiamiento de personas físicas y morales.

Conceptos fiscalizables

Art. 101 del RF

NO SE CONSIDERAN GASTOS DE CAMPAÑA:

- Pagos a empleados por la preparación de la contabilidad y los informes.
- Sueldos, honorarios o viáticos de funcionarios para capacitar a responsables de la rendición de cuentas.

MOMENTO EN QUE SE REGISTRAN LOS GASTOS:

- NIF A2 “Postulados Básicos”
- Momento en que ocurran cuando se paguen, pacten o se reciban bienes y/o servicios, lo que ocurra primero.

Gastos de campaña



Gastos de propaganda.

Gastos operativos.

Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.

Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.

Gastos de anuncios pagados en internet.

Gastos de estudios, sondeos y encuestas.

Gastos de la jornada y estructura electoral y la estructura partidista de campaña.

Gasto conjunto para candidatos independientes

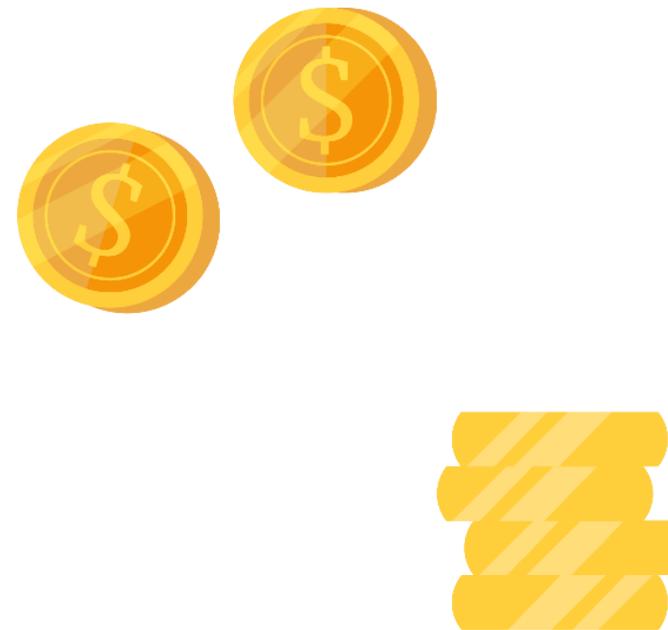
Ningún candidato o candidata independiente se podrá beneficiar de un gasto erogado por un partido político, una coalición, u otros candidatos y candidatas independientes.

Este incumplimiento se sancionará sin perjuicio del gasto que se deberá contabilizar a las campañas beneficiadas para efecto de topes de gastos.

Gastos de campaña

En ningún caso, las Candidatas y candidatos Independientes podrán recibir en propiedad bienes inmuebles para las actividades de su candidatura, así como adquirir bienes inmuebles con el financiamiento público o privado que reciban.

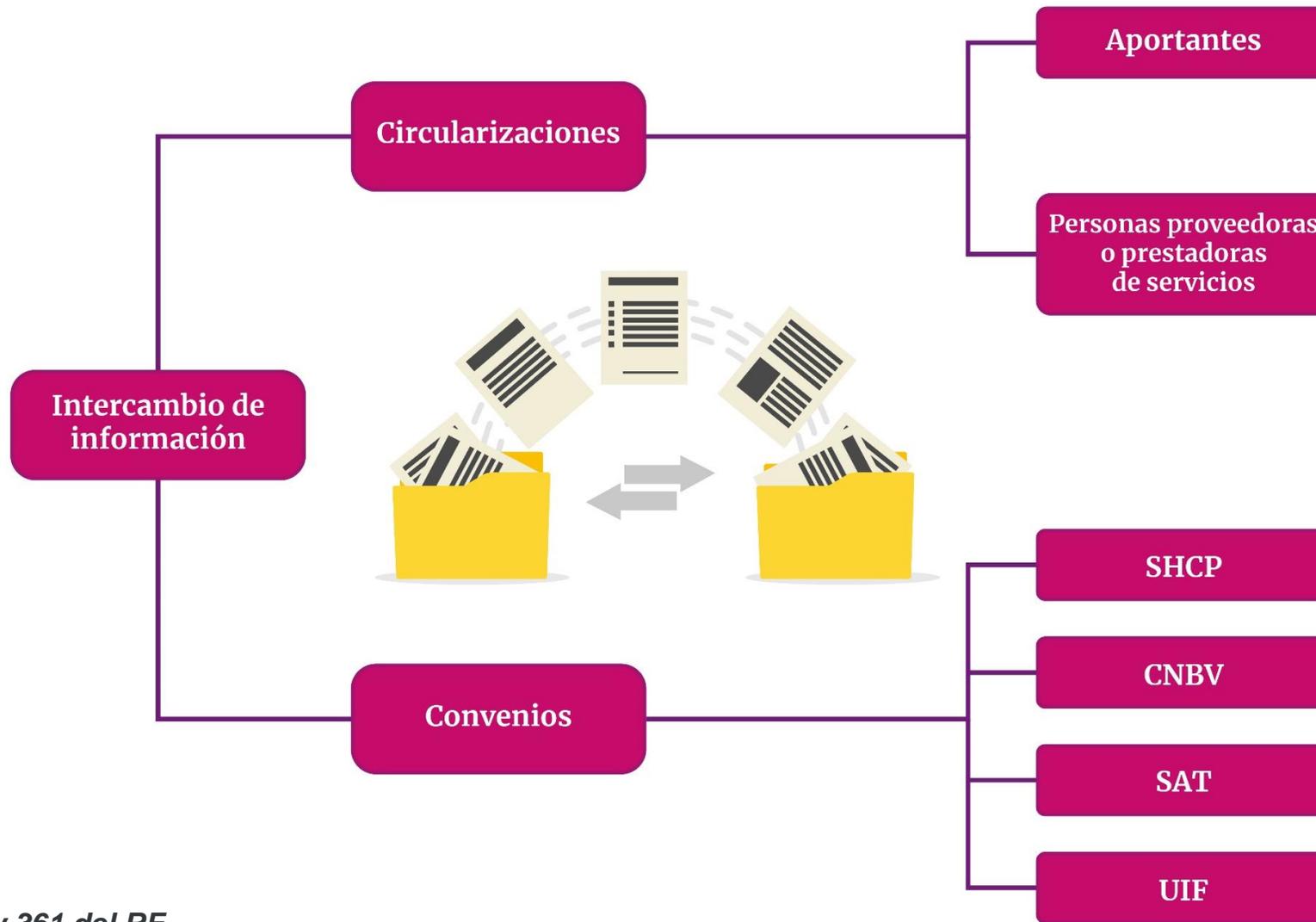
Todo pago que efectúen los sujetos obligados que en una sola exhibición rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre de la persona prestadora del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.



Documentación comprobatoria de egresos

Tipo de gasto	Documentación					
Espectaculares	Factura	Contrato	Hojas membretadas	Muestras	Pagos	Art. 207 RF
Internet	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 215 RF
Cine	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 214 RF
Operativos	Sueldos y salarios (CFDI Nómina) o escrito libre forma gratuita y desinteresada	REPAP (formato de acuerdo con art 135 RF)	Arrendamiento o eventual de bienes muebles o inmuebles (contrato)	Viáticos y otros similares (facturas, boletos, etc.)	Dispositivos móvil y datos (contrato servicios, facturas, etc.)	
Impresos	Factura	Fechas de publicación, tamaño de cada inserción o publicación y valor unitario	Nombre de la persona aspirante beneficiada.	La página completa de un ejemplar en original	Deberán contener la leyenda "inserción pagada" seguida por el nombre de la persona responsable del pago.	
Bardas	Relación que detalle la ubicación y las medidas exactas	Descripción de los costos	Detalle de los materiales y mano de obra utilizados	Fotografías de la publicidad utilizada	Comprobante fiscal digital (29-A CFF) expedida a favor de la A.C.	
Mantas	Fotografías o Muestra	Colocadas en un inmueble particular	Autorización para la colocación	Copia de credencial de elector de quien otorga el permiso	Comprobante fiscal digital (29-A CFF), expedido a favor de la A.C.	

Intercambio de información

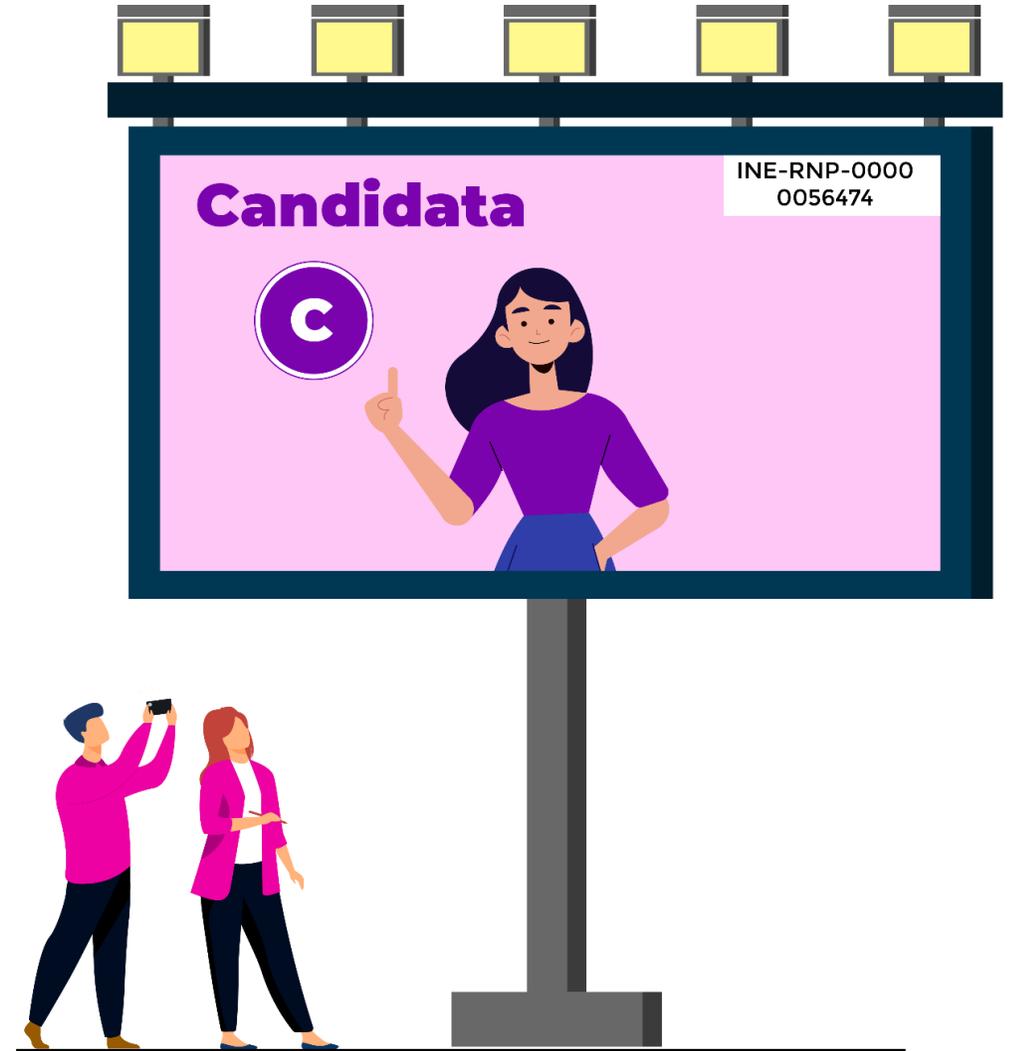


Art. 331, 332, 343, 348 y 361 del RF

Objetivo

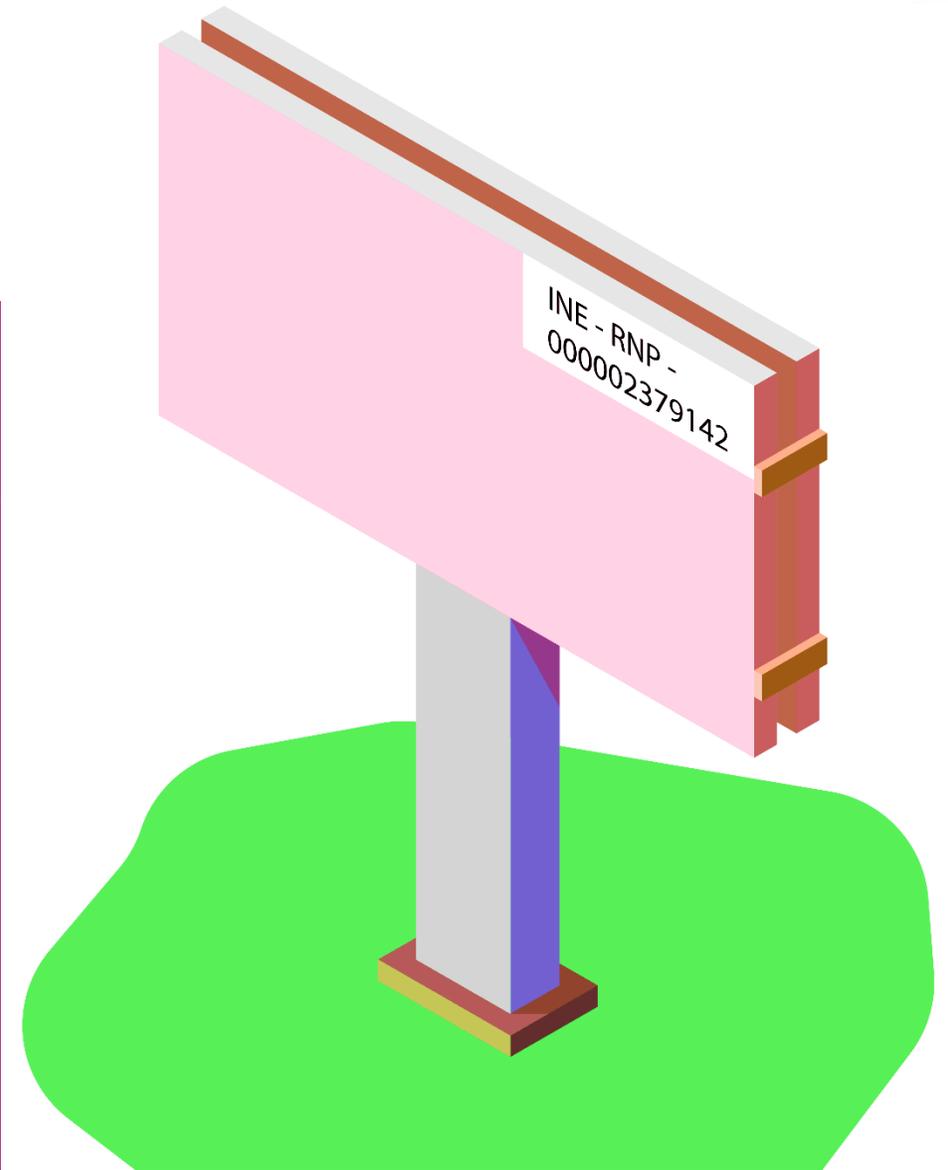
Permite obtener información sobre la cantidad, características y ubicación de la propaganda exhibida en calles y avenidas de mayor urbanidad del territorio nacional, así como propaganda exhibida en internet y diarios revistas y medios impresos.

Acuerdo Comisión de Fiscalización



Anuncios espectaculares

Propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área **igual o superior a doce metros cuadrados**, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos.



Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

Permite el monitoreo de las campañas electorales con la captura de **fotografías georreferenciadas** a través de:

- ✓ Espectaculares
- ✓ Medios impresos
- ✓ Casas de campaña
- ✓ Eventos políticos



Actos de preparación

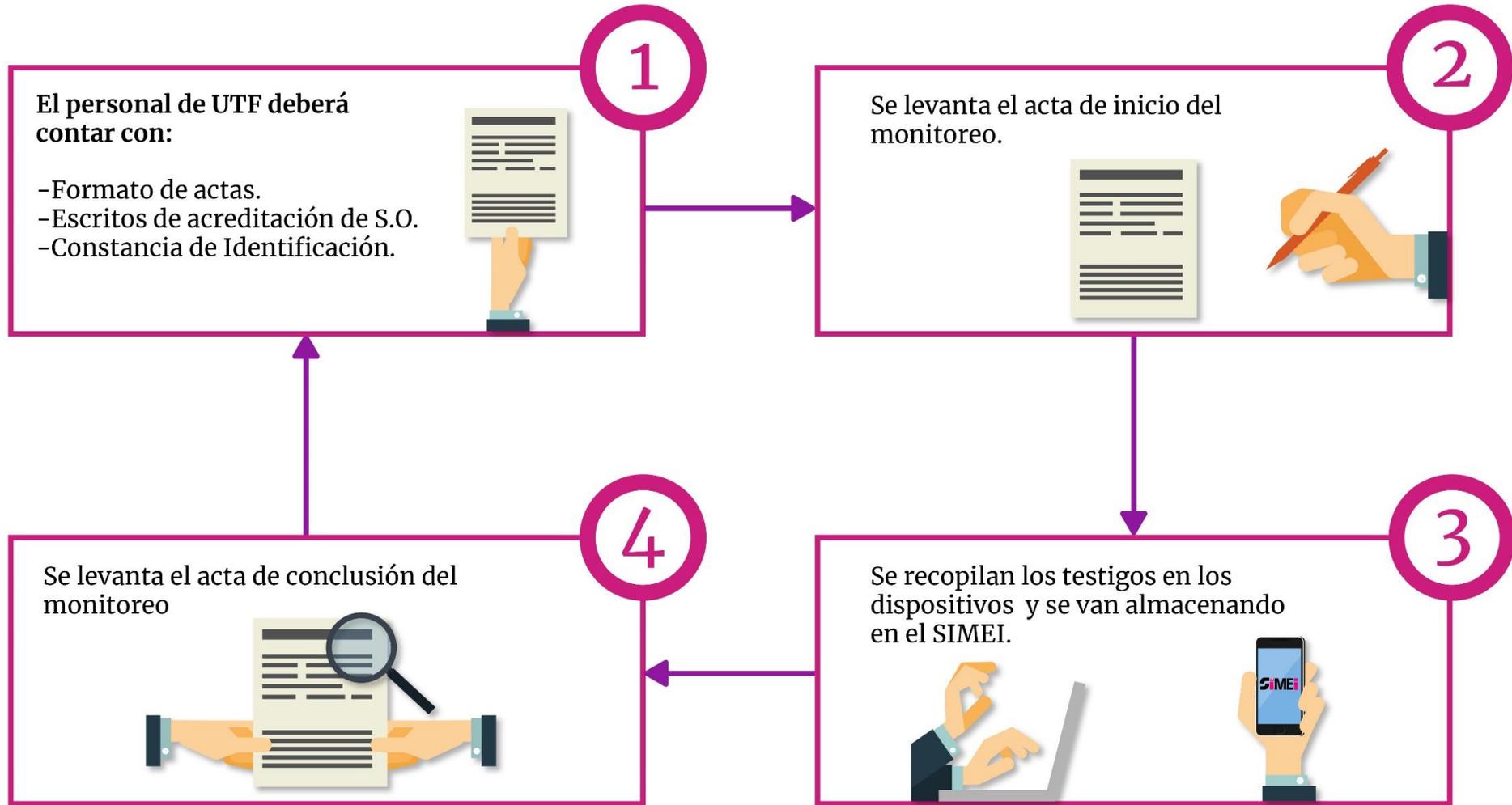
Se establecen los lineamientos para la realización del monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública mediante Acuerdo emitido por la **COF.**

Se elabora oficio dirigido al Secretario Ejecutivo para solicitud de apoyo de las JLE y JDE.

Se realizan y notifican oficios de invitación a los sujetos obligados para asistir a los monitoreos.



Monitoreo



Conciliación



Resultados del procedimiento

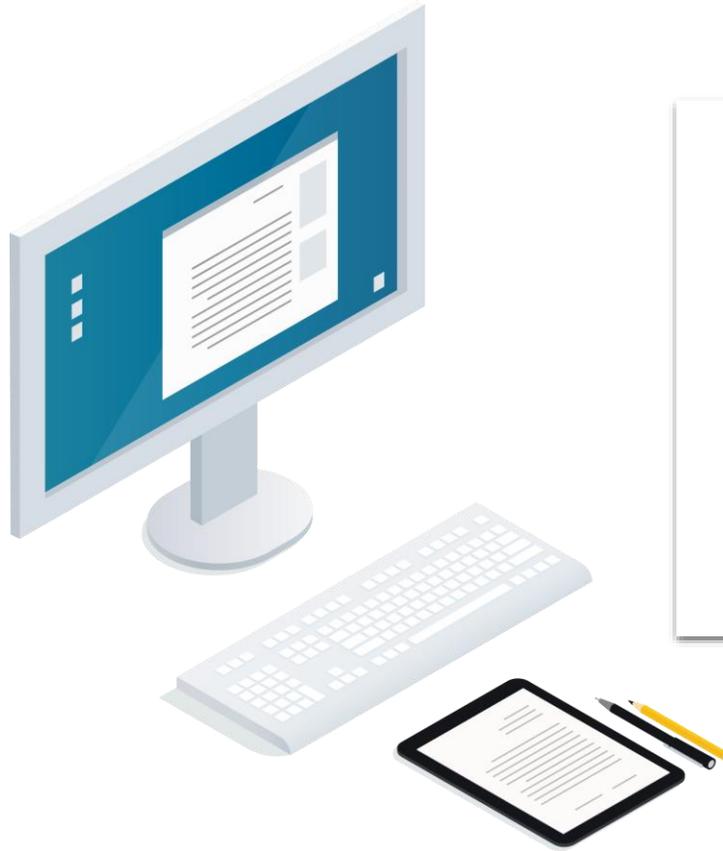
Conciliar semanalmente las muestras o testigos incorporadas en el sistema de contabilidad en línea, contra lo detectado en el monitoreo.

Detectar gastos no reportados por los sujetos obligados.

Identificar propaganda colocada en lugares no permitidos.



Monitoreo de propaganda a través de internet



La Unidad
Técnica
de Fiscalización
realizará el
Monitoreo
mediante
pruebas
selectivas



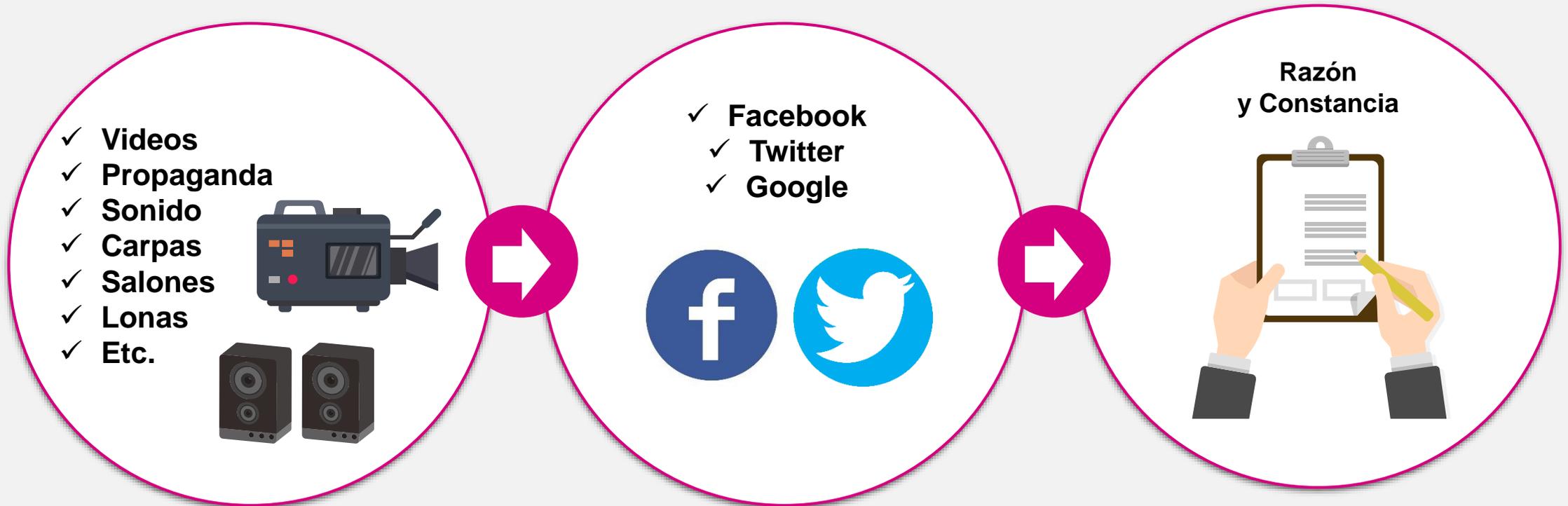
Identificará
testigos
con base en la
información
difundida por
internet de los
partidos,
coaliciones y
personas
candidatas



**Período
de Monitoreo:**

Determinado
por el Consejo
General a través de
la COF

Monitoreo de gastos a través de internet



Monitoreo

Etapas de Monitoreo

Obtención
de las muestras
o testigos



Conciliación de
las muestras

VS

El informe



Las muestras
no reportadas,
serán notificadas
en el oficio de
errores y
omisiones



Los costos
de las muestras
no reportadas,
serán
sancionadas
y acumuladas
a los topes



Monitoreo diarios, revistas y medios impresos



Monitoreo de gastos en diarios, revistas y medios impresos



Visitas de verificación

Actos mediante los cuales **los verificadores acuden a los eventos** de los sujetos obligados, así como a sus casas de campaña, con la finalidad de **dar cuenta de los gastos involucrados.**



Artículos 297 y 298 RF, Acuerdo CF/19/2020 COF

Concepto

Es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización.

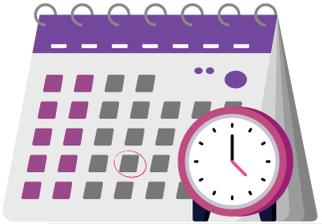


Objetivo

Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los sujetos obligados.

Visitas de verificación

Agenda de eventos y casas de campaña



Eventos

Los sujetos obligados deberán **reportar** el primer día hábil de cada semana con antelación de al menos **7 días** a la fecha que se lleve a cabo el evento en el SIF, los actos de campaña desde su inicio hasta la conclusión del periodo respectivo.

En caso de **cancelación** se deberá avisar en un plazo máximo de **48 horas** después de la fecha en la que se iba a realizar el evento.



Casas

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para la campaña proporcionando la dirección y el periodo que será utilizada, y presentar la documentación soporte correspondiente.

Artículos 143 bis y 143 ter RF

Visitas de verificación casas de campaña

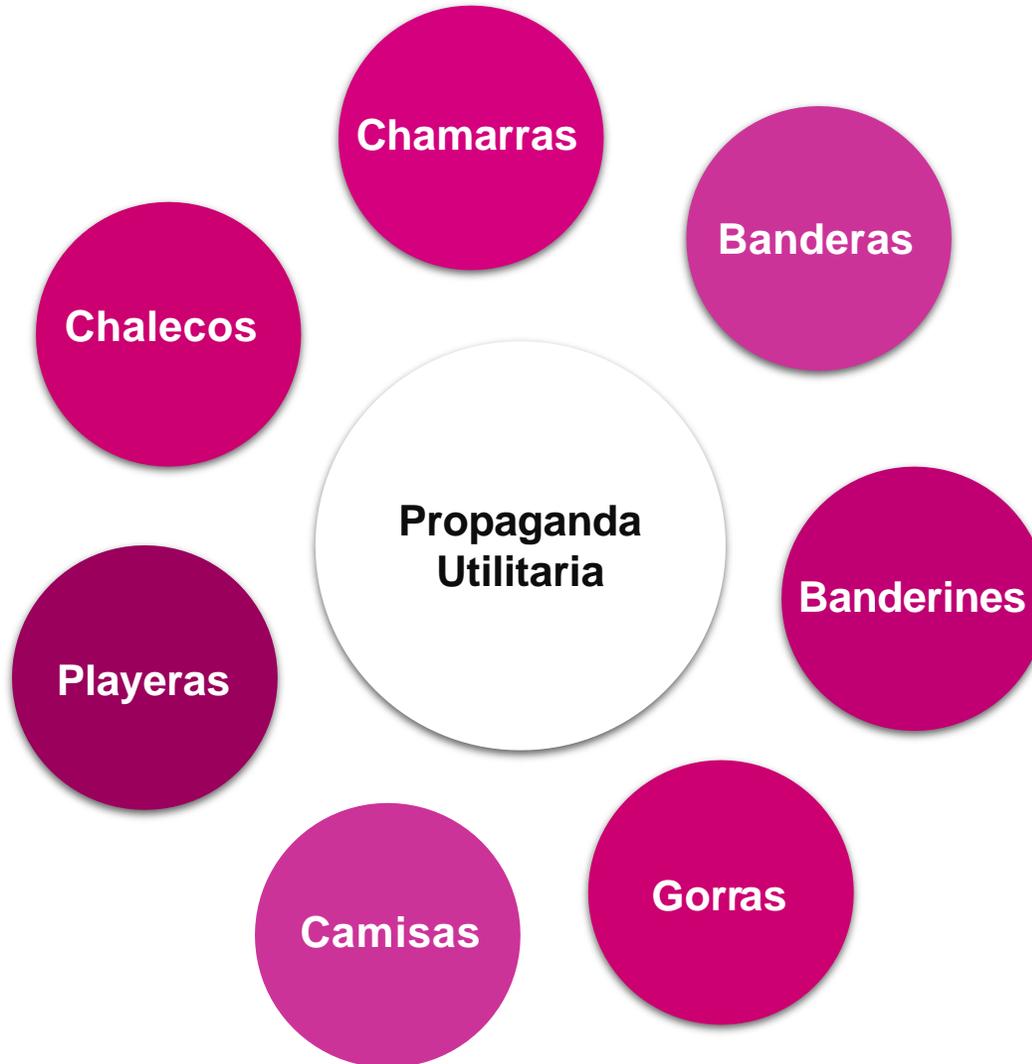
Identificar gastos vinculados con casas de campaña, entre otros:

- Facturas
- Renta de inmuebles
- Recibos de aportaciones
- Cuentas bancarias
- Chequeras
- Propaganda utilitaria



Propaganda utilitaria

Artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición, aspirantes y candidatos



Otros similares elaborados con material textil

Visitas de verificación a eventos

Identificar gastos vinculados con eventos de campaña entre otros:

- Renta de inmuebles
- Autobuses o equipo de transporte para el traslado de personas
- Propaganda utilitaria
- Equipo de sonido
- Templetes
- Lona
- Sillas
- Grupos musicales



Visitas de verificación

Insumos de los verificadores

Órdenes de Visitas emitida por la COF

Dispositivo con acceso al SIMEI

Constancia de identificación

Oficio de comisión emitido por la UTF

Visitas de verificación



Requisitos que debe contener el acta de visitas de verificación

- Nombre de la persona candidata.
- Tipo de evento verificado.
- Fecha y lugar del evento.

Circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo.

Datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados.

Los elementos probatorios que se consideren pertinentes.

El contenido del acta dará prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.

Información del acta de visita de verificación



Encabezado

- Número de acta
- Visita de verificación (evento o casa)
- Fecha y sujeto obligado
- Proceso electoral y ámbito
- Orden de visita

Contenido

- Normatividad aplicable a las visitas de verificación.
- Ubicación y fecha
- Comparecientes y manifestaciones
- Numeraria y hallazgos

Cierre

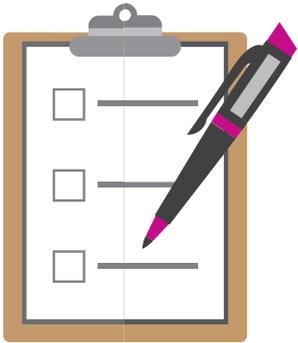
- Designación de testigos
- Cierre del acta
- Evidencia fotográfica

Visitas de verificación

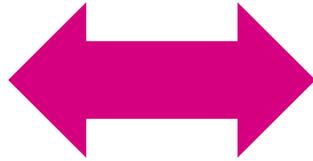


Conciliación de lo asentado en Actas con lo reportado en el SIF

La persona auditora verificará lo asentado en las actas



- ✓ Lonas,
- ✓ inmuebles,
- ✓ vehículos,
- ✓ equipo de sonido,
- ✓ carpas,
- ✓ grupos musicales,
- ✓ propaganda utilitaria, entre otros.



La persona auditora verificará lo reportado en el SIF

- Identificará los gastos asentados en el acta y reportados en el SIF.
- Identificará los gastos asentados en el acta y no reportados en el SIF.



En caso de gastos no reportados serán observados en los oficios de errores y omisiones.

Visitas de verificación



Valoración de las respuestas de los sujetos obligados



Oficio de errores y omisiones



De las observaciones no solventadas, se determinarán los montos de gastos no reportados, en el Dictamen y se acumularán a los topes



Determinación de la sanción en la Resolución

Principales observaciones detectadas

Informes

Omisión de presentar el Informe

Observación:

El sujeto obligado omitió presentar en el SIF el informe que refleje los ingresos y gastos.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la norma, así como a los calendarios de fiscalización que sean aprobados por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General del INE y así evitar la pérdida del registro.

Principales observaciones detectadas

Bancos



Omisión de abrir una cuenta bancaria

Omisión de presentar estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjeta de firmas

Omisión de dar aviso de la apertura de la cuentas bancarias dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.

Se deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano y enviar el aviso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato y presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios.

Principales observaciones detectadas

Casas de campaña

Observación:

El sujeto obligado registró una casa de obtención de apoyo ciudadano; sin embargo omitió reportar el registro contable por el uso o goce temporal de dicho inmueble durante el periodo de campaña.

Fundamento que incumple:
Artículo 143 Ter del RF.

Recomendación

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen durante la campaña:

Deberán Proporcionar la dirección
El periodo que será utilizada
La documentación soporte correspondiente, ya sea si se trata de una aportación en especie o de un gasto realizado.

De igual forma deberán registrar el Ingreso - Gasto en caso de aportación en especie por el uso del inmueble

Principales observaciones detectadas

Ingresos en efectivo



Observación

Omisión de presentar la transferencia o cheque de las aportaciones superiores a 90 UMA

Copias de cheque o transferencia bancaria en las que no se identifica el nombre de la persona aportante.

Cómo prevenir la observación

Todas las aportaciones en efectivo que superen las 90 UMA, se deberán realizar con cheque o transferencia bancaria.

Se debe realizar el registro contable de las aportaciones y adjuntar la totalidad de la documentación soporte.

Se debe identificar la cuenta de origen y destino.

Principales observaciones detectadas

Ingresos en efectivo

Observación:

Se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, no se adjuntó la documentación que acredite el criterio de valuación utilizado, facturas y/o cotizaciones, credencial de la persona aportante, ni los recibos de la aportación en especie

Fundamento que incumple:

Art. 96, numeral 3, inciso b), 103 y 107 del RF.

NOTA:

Los espectaculares, **SÓLO** podrán ser contratados y pagados por la Asociación Civil directamente, el reglamento prohíbe que **este tipo de propaganda** sea por aportaciones en especie.



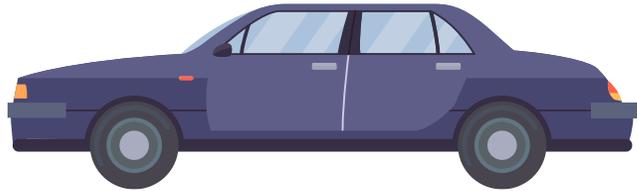
Principales observaciones detectadas

Gastos operativos



Observación:

Se detectaron gastos por compra de gasolina, sin embargo no se observó registro de automóvil.



**Registro contable
de automóviles en
comodato**

**Siempre se afectan ambas
cuentas**



**Registro de gastos
por concepto de
gasolina**

Gastos mayores a 90 UMA



Observación:

Se observó el registro de gastos que rebasaron las 90 UMA; sin embargo, no fue localizado el comprobante de pago.

Recomendación

- Todo pago que realice mayor a 90 UMA, tendrá que ser mediante cheque nominativo, a nombre de la persona prestadora de servicios, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Las pólizas de cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con su copia fotostática o transferencia electrónica, y deberán ser incorporadas al SIF.

Fundamento que incumple: *Artículo 126, numerales 1 y 6 del RF.*

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

Registros contables incorrectos en las aportaciones en especie



Cuando se reciban aportaciones por el uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato, se tienen que realizar 2 registros contables



1

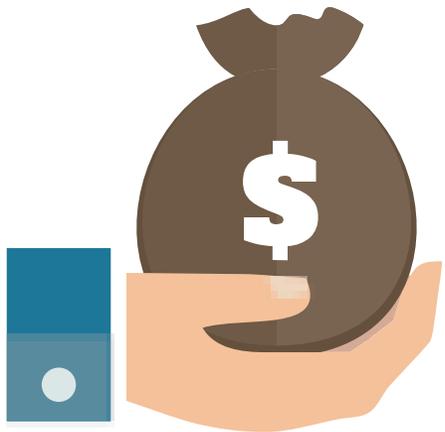
Ejemplo: Vehículo otorgado en comodato.

Núm. De cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
5-5-02-02-0000	Arrendamiento Eventual de Bienes Inmuebles	Registro del gasto por el uso del bien	
4-2-02-02-0002	Aportación de Simpatizantes en Especie. Campaña		Registro por el valor de la aportación en especie

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

2



Núm. de cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
6-1-10-01-0000	Préstamo de casa de obtención de apoyo ciudadano, (campaña)	Préstamo de casa	
6-1-01-02-0000	Casa de obtención de apoyo ciudadano (campaña) prestada		Préstamo de casa



Monitoreo y visitas de verificación

Observación:

Derivado de los Monitoreos y visitas de verificación que la autoridad realizó, se detectó propaganda que no fue reportada en los informes.

Recomendación:

Reportar la totalidad de los gastos por concepto de propaganda en la vía pública y en casas de obtención de apoyo ciudadano, así como en los eventos realizados.

Fundamento que incumple:

Artículo 430, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGIPE y 127 del RF.



Principales observaciones detectadas



REGISTROS EXTEMPORÁNEOS

AGENDA DE EVENTOS

Los eventos deberán ser registrados cuando menos con 7 días de antelación

Artículo 143 bis, del Reglamento de Fiscalización

REGISTROS CONTABLES

Estos deberán ser registradas a más tardar con 3 días posteriores a la fecha de su operación

Artículo 38, numerales 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización

AVISOS DE CONTRATACIÓN

Deberán ser registrados a más tardar con 3 días posteriores a la firma de los contratos

Artículo 261 bis, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

Principales observaciones detectadas

82, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Los partidos, coaliciones, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, personas aspirantes y candidatas y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

356, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Requisitos:

Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el punto anterior).